

coacciones, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como denunciantes y denunciados, don Antonio Sánchez Molina, don Ricardo Verdejo Pérez, doña Francisca Domínguez Recio, doña María del Carmen Bellido Domínguez y don Juan Carlos Bellido Domínguez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Sánchez Molina, a don Ricardo Verdejo Pérez, a doña Francisca Domínguez Recio, a doña María del Carmen Bellido Domínguez y a don Juan Carlos Bellido Domínguez de la falta por la que han sido enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Sánchez Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.498/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 222 de 2009, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Samir Ameen, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hiperco”, entidad representada y asistida por la letrada doña Silvia Ureña Ureña, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Samir Ameen, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que con-

tra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Samir Ameen, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.502/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Ángeles Castilla Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 7 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 430 de 2009, a instancias de don Juan Colmenarejo Pérez y doña Fernanda Hernando de Lema, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno en el término municipal de Guadarrama, al sitio Dehesa de Arriba, también conocido por Rehoyo o Redondillo, hoy calle Escalinata, número 10, que conforme consta en el Registro de Guadarrama tiene una extensión superficial de 750 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un edificio en forma de T que consta de tres plantas, destinado a viviendas, con tres viviendas por planta, que hacen un total de nueve viviendas.

La citada finca es la número 2.916 y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadarrama (antiguo Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo de El Escorial), al tomo 855, libro 45 de Guadarrama, folios 46 y 47, y en el libro 384 de Guadarrama, tomo 3.490, folios 63 a 65.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/8.205/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 277 de 2009, sobre otras materias, a instancias de doña Gloria Sancho Mayo, con procurador don Jaime Briones Sanz, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la magistrada-juez de primera instancia, doña Alicia

Barba de la Torre.—En Colmenar Viejo, a 15 de junio de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del procurador don Jaime Briones Sanz, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Gloria Sancho Mayo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca cuya inmatriculación se solicita es:

Parcela de terreno en término municipal de Miraflores de la Sierra, al sitio de Casanueva, señalada con el número 89 en el plano de parcelación de la urbanización “Los Endrinales”, con una superficie de 1.399,50 metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con la parcela número 95 de la misma urbanización; por el Sur, con la calle de los Olivos; por el Este, con la avenida de los Endrinales, y por el Oeste, con la parcela número 90 de la urbanización “Los Endrinales”.

La referencia catastral de la parcela número 89 cuya inmatriculación se solicita es la número 7556305VL3275N0001GY, número fijo 10900301.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese don Remigio García Martín y doña Antonia Garrido Arraz (con domicilio en “Los Endrinales”, avenida de los Endrinales, número 7, planta baja), como personas de quien procede la finca; a doña Gloria Mayo Tormo, con persona a cuyo nombre aparece catastrada: a don Javier Vinuesa Soriano (chalé número 90, calle Olivos, número 4), domicilio calle Villandes, número 10, tercero A, 28026 Madrid; a doña Gloria Mayo Tormo (chalé número 95, avenida Naranjos, número 1), con domicilio en la plaza de Castilla, número 3, undécimo A, 28046 Madrid, y a don Manuel Fernández Campayo (chalé número 96, avenida Naranjos, número 3), con domicilio en calle Manuel Comín, número 8, B, 28043 Madrid, como dueños de la finca colindantes, y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).